

VERSIÓN OCTUBRE 2020

Violencia Doméstica y de Género

Guía de Recursos

Ministerio
del Interior



Ministerio
del Interior

División Políticas
de Género

DIVISIÓN POLÍTICAS DE GÉNERO

La División Políticas de Género se crea por Resolución Ministerial de fecha 18 de marzo de 2011.

MISIÓN

Aportar al diseño, evaluación y monitoreo de políticas institucionales con perspectiva de género; promoviendo estrategias de igualdad de oportunidades y derechos para varones y mujeres asesorando, asistiendo y acompañando a las Jefaturas Departamentales de la Policía Nacional, Direcciones Generales y Nacionales, en continua articulación con otras instituciones vinculadas a la temática.

VISIÓN

El Ministerio del Interior garantiza la igualdad de derechos y oportunidades entre varones y mujeres incorporando la perspectiva de género en las Políticas de Seguridad Pública y en las Políticas de Gestión y Desarrollo Humano.

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

I. Integrar la perspectiva de género en el diseño, elaboración y evaluación de las Políticas de Seguridad Pública.

II. Contribuir al diseño, elaboración y evaluación de una política integral que brinde respuestas eficaces y de calidad a la violencia basada en género.

III. Aportar la mirada de género al proceso de humanización de las personas privadas de libertad.

IV. Aportar al proceso de dignificación de la fuerza policial incorporando la perspectiva de género a las políticas de gestión humana.

Mail: dpgenero@minterior.gub.uy

UNIDADES ESPECIALIZADAS EN VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO - UEVDG

Las Unidades Especializadas en Violencia Doméstica y de Género, dependientes de las Direcciones Departamentales, deberán recepcionar y dar trámite a las denuncias que lleguen a su dependencia y asimismo coordinar, articular y dar seguimiento a las intervenciones de las demás Unidades Policiales en temas de su competencia; tomando siempre intervención en aquellos casos de gravedad o complejidad (Decreto N° 317/10).

En las Unidades Especializadas en Violencia Doméstica y de Género se puede denunciar violencia doméstica, violencia sexual, maltrato y abuso sexual hacia niñas, niños y adolescentes.

La Ley N° 19.580 define la Violencia Basada en Género hacia las mujeres como:

Artículo 4

“La violencia basada en género es una forma de discriminación que afecta, directa o indirectamente, la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, así como la seguridad personal de las mujeres. Se entiende por violencia basada en género hacia las mujeres toda conducta, acción u omisión, en el ámbito público o el privado que, sustentada en una relación desigual de poder en base al género, tenga como objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos o las libertades fundamentales de las mujeres.

En caso de que la víctima sea varón o NNA, será de acuerdo al artículo 2 de la Ley N° 17.514

“Constituye violencia doméstica toda acción u omisión, directa o indirecta, que por cualquier medio menoscabe, limitando ilegítimamente el libre ejercicio o goce de los derechos humanos de una persona, causada por otra con la cual tenga o haya tenido una relación de noviazgo o con la cual tenga o haya tenido una relación afectiva basada en la cohabitación y originada por parentesco, por matrimonio o por unión de hecho.”

Quedan comprendidas tanto las conductas perpetradas por el Estado o por sus agentes, como por instituciones privadas o por particulares. Si usted o alguien de su entorno se encuentra viviendo una situación de violencia doméstica y género puede denunciar en:

- Unidades Especializadas en Violencia Doméstica y de Género
- Seccionales Policiales

La denuncia puede ser realizada por:

- La persona que sufre violencia doméstica y/o género
- Terceras personas
- De forma anónima

Usted tiene derecho a conocer el número de denuncia. Luego de realizarla, usted y la persona denunciada será notificada de la resolución judicial o fiscal.

En caso de haberse adoptado Medidas de Protección (cautelares o de coerción) y se produce cualquier tipo de incumplimiento debe comunicar de forma inmediata a la Unidad Policial actuante aportando la mayor cantidad de información posible, ya que el incumplimiento puede enmarcar el delito de desacato (Artículo 173 de la Ley N° 19.580).

DEPARTAMENTO	UEVDG	DIRECCIÓN	TELÉFONO
JEFATURA DE POLICÍA DE ARTIGAS	Artigas	18 de Mayo N° 292 esq. Cnel. Carlos Lecueder	20306114 20306147
	Bella Unión (Comisaría 7°)	Avda. Artigas esq. Dr. Romeo Bianchi	2030 6215
JEFATURA DE POLICÍA DE CANELONES	Las Piedras	Av. de las Instrucciones del año XIII y La Vía Ferrea S/N	2365 0993
	Pando	Florida entre Jacinto Pargas y 25 de Agosto	2291 7124 20305002 al 04
	Santa Lucía	Washington Beltrán esq. Gral. Mitre	2030 4807
	Lomas de Solymar	Avda. Giannattasio KM 26.200 esq. A. Ramirez	26956605 26965334
	Toledo	Luis Alberto de Herrera entre San Ramón y Tala	20304902
	Santa Rosa	Avda. Tomás Berreta esq. B. y Ordoñez	4313 2178
JEFATURA DE POLICÍA DE CERRO LARGO	Melo	18 de Julio esq. Sarandí S/N	4642 2211 4642 9136
	Río Branco	Gral. Artigas esq. Francisco Trueba S/N	4675 3286
JEFATURA DE POLICÍA DE COLONIA	Colonia	Progreso 348 esq. Municipio	2030 7249

DEPARTAMENTO	UEVDG	DIRECCIÓN	TELÉFONO
JEFATURA DE POLICÍA DE DURAZNO	Durazno	18 de Julio 650 esq. Eusebio Píriz	2030 8057 2030 8058
	Sarandí del Yí (Seccional 9°)	José Ellauri esq. Sarandí S/N	2030 8090
JEFATURA DE POLICÍA DE FLORES	Trinidad (Seccional 1°)	Dr. Luis Alberto de Herrera 537 esq. Gral. Flores	20307575 - 77
JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA	Florida	18 de Julio esq. Dr. Alejandro Gallinal S/N	2030 7656 2030 7632
	Sarandí Grande (Seccional 4°)	Ildemoro Rivas N.º 1145 esq. Dr. Alfredo San Juan	2030 7710
JEFATURA DE POLICÍA DE LAVALLEJA	Minas	Callejón Vidal y Fuentes N.º 579 esq. 25 de mayo	2030 7847
	Solís de Matajojo (Seccional 2°)	Avda. Fabini N°854 esq. Sarandí	4447 4025 4447 4389
	Mariscala (Seccional 8°)	Gral. José G. Artigas esq. Treinta y Tres S/N	4449 2225 4449 2064
	José Pedro Varela (Seccional 10°)	Rivera esq. Podestá S/N	4455 9654 4455 9092
	José Batlle y Ordóñez (Seccional 12°)	18 de Julio esq. Lavalleja S/N	4469 2295
	JEFATURA DE POLICÍA DE MALDONADO	Maldonado	18 de Julio N°772 esq. Rafael Pérez del Puerto
San Carlos		Ubalдина Maurente de Rodríguez esq. 18 de Julio S/N	4266 3679
Piriápolis		Reconquista esq. Simón del Pino S/N	20305251 - 54
JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO	UEVDG I (Seccional 1° a 7°)	San José N°1126 esq. Paraguay	2030 2779 2030 3030
	UEVDG II (Seccional 9° a 11° y 13° a 15°)	Cufré N°3145 esq. Bvar. Artigas	2030 2590 2030 2591
	UEVDG III (Seccional 8°- 12° 16°-17°-18°-25°)	Av. Pedro Mendoza N°5722	2030 2794 2030 2795 2030 2796
	UEVDG IV (Seccional 19° a 24°)	Pandiani N°26 esq. José Llupes	2030 2787

DEPARTAMENTO	UEVDG	DIRECCIÓN	TELÉFONO
JEFATURA DE POLICÍA DE PAYSANDÚ	Paysandú	Gral. Leandro Gómez N°1376 esq. Cerrito	4723 8963
	Guichón	19 de Abril N°402 esq. Progreso	4742 2325
	Quebracho	Avda. Batalla de Quebracho esq. Macario García S/N	152 6637
JEFATURA DE POLICÍA DE RÍO NEGRO	Fray Bentos	18 de julio N°1410 esq. 19 de abril	4562 7456 4562 9830 4562 9831
	Young	Rincón esq. Fray Bentos S/N	2030 6779 2030 6780
JEFATURA DE POLICÍA DE RIVERA	Rivera	Fructuoso Rivera N°673 esq. Florencio Sánchez	46221216 2030 5941
	Vichadero (Seccional 8°)	Bvar. Gral. Artigas esq. Presidente Kenedy S/N	4654 2044
	Tranqueras y Minas de Corrales (Seccional 3°)	18 de Julio esq. Joaquín Suárez S/N	4656 3695
JEFATURA DE POLICÍA DE ROCHA	Rocha	Ángel María Rivero esq. 25 de mayo S/N	20305440 - 42
	Castillos (Seccional 4°)	Dr. Ferrer esq. Nuñez S/N	2030 5450
	Chuy (Seccional 5°)	Avda. Brasil N°548	2030 5427
JEFATURA DE POLICÍA DE SALTO	Salto	Avda. Gobernador de Viana esq. José Pedro Varela S/N	21526420 - 23
JEFATURA DE POLICÍA DE SAN JOSÉ	San José de Mayo	Dr. Becerro de Bengoa N°804 esquina Monseñor Di Martino	4342 8938
	Ciudad del Plata	Ruta 1 Vieja Km 29.200 esquina Thomas Penino Manzana 1	20307425 - 27

DEPARTAMENTO	UEVDG	DIRECCIÓN	TELÉFONO
JEFATURA DE POLICÍA DE SORIANO	Mercedes	28 de febrero N° 272 esq. Wilson Ferreira Aldunate	45320266
	Dolores (Seccional 5°)	Dr. Justo Pastor Sotura esq. Carlos Puig S/N	152 7017
	Cardona (Seccional 11°)	Brig. Gral. Fructuoso Rivera esq. Gral. José G. Artigas S/N	4536 9222
JEFATURA DE POLICÍA DE TACUAREMBÓ	Tacuarembó	Pablo Ríos N°400 esq. Humberto Testa	4632 2527
	Paso de los Toros	Bvar. Artigas N°254 esq. Atanasio Sierra	4664 3970
	Villa Ansina (Seccional 7°)	Ruta 26 km 288	4630 9106
JEFATURA DE POLICÍA DE TREINTA Y TRES	Treinta y Tres	Celedonio Rojas N°1079	4452 8067
	Santa Clara de Olimar (Seccional 8°)	25 de Agosto S/N	2030 5610 2030 5611 2030 5614
	Vergara (Seccional 9°)	Coronel Francisco Tajés N°1718	20305630 - 32 2030 5635

También es posible radicar una denuncia directamente en los Juzgados Especializados en Violencia Doméstica (Montevideo), Penales y Juzgados Letrados en el Interior y en las Oficinas de la Fiscalía General de la Nación.

TRATA DE PERSONAS

Si toma conocimiento de la existencia de una persona que este involucrada en calidad de víctima o autor/a en situaciones o hechos como ser captación, reclutamiento, transporte, acogida o el recibo de personas para el trabajo o servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares, la servidumbre, la explotación sexual, la remoción y extracción de órganos o cualquier otra actividad que menoscabe la dignidad humana (Ley N° 18.250) podrá denunciar en:

TRÁFICO DE PERSONAS

Si toma conocimiento de la existencia de una persona que se vea involucrada en calidad de víctima o autor/a en situaciones que deriven en el ingreso o egreso al territorio nacional por los límites fronterizos de la República, con la finalidad de obtener un provecho para sí o para un tercero (Ley N° 18.250), podrá denunciar en:

Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL Departamento de Investigación de Delitos Especiales

Teléfono: 2030 4626 /4628

Horario: 24 horas

Mail: dide@minterior.gub.uy

Unidades Especializadas en Violencia Doméstica y de Género

Seccionales Policiales

DELITOS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL Y NO COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Si toma conocimiento de personas que contribuyan a que se realice o que paguen o prometan pagar o den a cambio una ventaja económica o de otra naturaleza a personas menores de edad o incapaces, para que ejecute actos sexuales o eróticos de cualquier tipo, podrá denunciar en:

Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL Departamento de Investigación de Delitos Especiales

Teléfono: 2030 4600 / 4626 4628

Horario: 24 horas

Mail: interpoluruguay@minterior.gub.uy

dide@minterior.gub.uy

Unidades Especializadas en Violencia Doméstica y de Género

Seccionales Policiales

SITUACIONES DE RACISMO, DISCRIMINACIÓN O XENOFOBIA

El Ministerio del Interior cuenta con una persona representante de la Comisión Honoraria Contra el Racismo, la Xenofobia y Toda Otra Forma de Discriminación, creada por Ley N°17.817.

Si toma conocimiento de situaciones de racismo, discriminación o xenofobia que involucre a personas en el territorio nacional, podrá realizar denuncias o peticiones a los siguientes contactos:

Unidades Especializadas en Violencia Doméstica y de Género

Por denuncias en temas étnicos raciales INDDHH

Mail: denuncias@inddhh.gub.uy

Teléfono: 1948 interno 311

Peticiones en temas étnicos raciales

Comisión Honoraria Contra el Racismo, la Xenofobia y Toda Otra Forma de Discriminación

Mail: comnodiscriminacion@mec.gub.uy

Dirección: Magallanes 1328

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD. DE LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL

Ley N° 19.643 “Ley de prevención y combate de la trata de personas. Modificaciones al Código Penal”.

Reducción de personas a la esclavitud, servidumbre o trabajo forzoso (Artículo 280). El que redujere a una persona a esclavitud, a servidumbre bajo cualquier modalidad o a trabajo forzoso o a otra condición análoga.

Esclavitud sexual (Artículo 280 bis). Cuando se someta a una persona a esclavitud con el fin de que realice actos de naturaleza sexual.

Unión matrimonial o concubinaria forzada o servil (Artículo 280 ter).- El que obligue a una persona mediante violencias, amenazas o con abuso de una situación de vulnerabilidad, a contraer matrimonio o a mantener un concubinato a cambio de un beneficio económico o de otro tipo, para sí o para un tercero.

Quien, abusando de una situación de vulnerabilidad, establezca o mantenga una unión de naturaleza matrimonial, concubinaria, de noviazgo o análoga, con una adolescente, niña o niño como condición para que acceda a la vivienda, alimentos, vestimenta u otras necesidades básicas para la subsistencia, aún con su consentimiento.

Prostitución forzada (Artículo 280 quater). Quien, con el fin de obtener un provecho económico o cualquier otra ventaja, mediante la fuerza, amenazas u otras formas de coacción o intimidación, haga que una o más personas realicen uno o más actos de naturaleza sexual.

Apropiación de niñas, niños o adolescentes para la adopción (Artículo 280 quinquies). El que para adoptar una niña, niño o adolescente, para sí o para un tercero, ofrezca a quien lo hubiere o a quien pudiera obtener un beneficio económico o de cualquier otra naturaleza.

Quien, con igual fin, utilizara estratagemas y engaños para separar a un/una niño/a de las personas a su cargo o para violar el debido proceso legal para la adopción.

**Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL
Departamento de Investigación de Delitos Especiales**

Teléfono: 2030 4600 / 4626 4628

Horario: 24 horas

Mail: interpoluruguay@minterior.gub.uy - dide@minterior.gub.uy

Unidades Especializadas en Violencia Doméstica y de Género

Seccionales Policiales

PORNOGRAFÍA INFANTIL Y CIBERACOSO

Podrá denunciar situaciones de pornografía infantil cuando tenga conocimiento de la: fabricación, almacenamiento, producción, comercialización, difusión y consumo de material con utilización de personas menores de edad o incapaces o que utilice su imagen.

Ciberacoso es el uso de información electrónica y medios de comunicación tales como correo electrónico, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles, y websites difamatorios para acosar a una persona o grupo, mediante ataques personales u otros medios. El ciberacoso puede incluir amenazas, connotaciones sexuales, discursos de odio, etc.

Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL

Departamento de Delitos Informáticos

Teléfono: 2030 4625/ 4632

Mail: delitosinformaticos.interpol@minterior.gub.uy

Unidades Especializadas en Violencia Doméstica y de Género

Seccionales Policiales

Fiscalías Penales de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia basada en Género.

La Ley N° 18.817, define la discriminación como: “toda distinción, exclusión, restricción, preferencia o ejercicio de violencia física y moral, basada en motivos de raza, color de piel, religión, origen nacional o étnico, discapacidad, aspecto estético, género, orientación e identidad sexual, que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.”

Se podrá denunciar en:

Unidades Especializadas en Violencia Doméstica y de Género

Seccionales Policiales

Oficinas de la Fiscalías General de la Nación.

VIOLENCIA SEXUAL

Ley N°19.580 Artículo 6 Lit. C

“Violencia sexual. Toda acción que implique la vulneración del derecho de una mujer a decidir voluntariamente sobre su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio y de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, la transmisión intencional de infecciones de transmisión sexual (ITS), así como la prostitución forzada y la trata sexual.

También es violencia sexual la implicación de niñas, niños y adolescentes en actividades sexuales con un adulto o con cualquier otra persona que se encuentre en situación de ventaja frente a aquellos, sea por su edad, por razones de su mayor desarrollo físico o mental, por la relación de parentesco, afectiva o de confianza que lo une al niño o niña, por su ubicación de autoridad o poder. Son formas de violencia sexual, entre otras, el abuso sexual, la explotación sexual y la utilización en pornografía.”

Se podrá denunciar en:

Unidades Especializadas en Violencia Doméstica y de Género

Seccionales Policiales (en coordinación con las Unidades Especializadas)

Fiscalías Penales de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia basada en Género.

DENUNCIAS SOBRE PRESUNTOS PROCEDIMIENTOS POLICIALES INADECUADOS, NEGLIGENTES O PRESUNCIÓN DE CORRUPCIÓN

Deberá denunciar en la Dirección de Asuntos Internos

Dirección: Andes 1478 esquina Mercedes.

Teléfonos: 2030 1642 / 2030 1643.

Las denuncias pueden ser: Nominadas / Anónimas

Vías para denunciar:

Directamente a la Dirección de Asuntos Internos: Andes 1478 esquina Mercedes, en lo posible llamar antes para agendarse.

Carta en sobre cerrado dirigido a la Dirección de Asuntos Internos


Por correo electrónico: asuntosinternos@minterior.gub.uy

Llamando al 0800 5000

Guía de Recursos

TELÉFONO PARA LLAMAR A LA POLICÍA EN CASO DE EMERGENCIA:

TERRITORIO NACIONAL

 **9-1-1**

Emergencia Policial

La llamada es gratuita, incluso sin contar con saldo. Disponible las 24 horas.

 **APP 9-1-1**

Aplicación móvil para reportar emergencias policiales. Podrá utilizarla si es víctima o testigo de un delito o emergencia en proceso.



DESCARGUE GRATIS

ASESORAMIENTO Y DERIVACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

Sistema Nacional de orientación y apoyo a mujeres en situación de violencia doméstica (Intendencia de Montevideo - PLEMUU - ANTEL)

INMUJERES: 0800 4141
ANTEL y Movistar *4141

INAU - Línea Azul

Línea telefónica de recepción de denuncias de cualquier tipo de maltrato (físico, psicológico, abuso sexual) o cualquier forma de vulneración de derechos hacia niños, niñas y adolescentes.

Teléfono: 0800 5050

MIDES - Inmujeres

Servicios públicos de atención a mujeres en situación de violencia.

Ofrece atención psicosocial y legal gratuita a mujeres en situación de violencia doméstica y trata con fines de explotación sexual comercial.

Teléfono: 0800 7272



Ministerio
del Interior

División Políticas
de Género